

Sección N: 1.332.
celebrada el 23 de Julio de 1952.

Se abre la sesión a las 14.45 horas.

Preside el Vice-Presidente señor Schmidt; asisten los Directores señores Al-
dunate, Amunátegui, Castellblanco, Esquivel, Fitcher, Olguin, Ortiz, Sico Miró, Grieto, Vial,
Vidal y Vivanco, el Gerente señor Marchke y el Secretario señor Amagada. Baraune, ad-
más, el Sub-Gerente señor del Rio.

Se lee y es aprobada el acta de la sesión anterior.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones
efectuadas desde el 15 hasta el 21 de Julio de 1952, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Fideicomiso	\$ 164.054.527.93
Letras descontadas al Fideicomiso - Ley 10.013.	5.419.302.-
Rederamientos a Bancos Asociados.	616.366.318.90
Letras descontadas a la baja de crédito Agrario - Leyes 8143-9872.	49.198.260.69
Letras descontadas a baja de cred. Minero - Ley 6798.	25.000.000.-
Letras descontadas al F. I. G. del Estado - Ley 1140.	32.949.444.96
Préstamos al Funt. de Cred. Industrial - Leyes 5185-6824.	600.000.-
Préstamos con garantía de Vales de Cerrada - Leyes 3896-5069.	11.450.000.-

Rederamientos.-

El Secretario expresa que las siguientes empresas bancarias tenían pendien-
tes al 21 de Julio de 1952, los saldos de rederamientos que se indican a continuación:

Banco Americano Ley 10.013.	\$ 4.000.000.-	\$ 203.060.000.-
Banco Comercial de Curico		19.974.000.-
Banco de Crédito e Inversiones		36.096.000.-
Banco de Crédito e Inversiones Ley 10.013.	\$ 4.000.000.-	
Banco de Curico		28.846.000.-
Banco de Chile		1.062.502.000.-
Banco Español-Chile		334.905.000.-
Banco Francés		2.525.000.-
Banco Italiano		29.249.000.-
Banco de Talca		100.210.000.-
Banco de Concepción		19.946.000.-
Banco de Osorno y La Unión		142.827.000.-
Banco Sur de Chile		14.665.000.-
Banco Austral de Chile		40.353.000.-

\$ 8.000.000.- \$ 2.035.158.000.-

Baja trav. Honoros:		
Rederamiento Leyes 6640 y 6334		\$ 58.025.000.-
Rederamiento Ley 6811		25.295.000.-
Préstamos Ley 6811		<u>120.000.000.-</u>

Visaciones Ley N° 5.185.-

El señor Gerente da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$149.500.000.- el 19 de Julio de 1952.

Acciones.-

Traspasos- De acuerdo con el artículo 37, inciso final, del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio aprueba los siguientes traspasos de acciones:

N° accs.	Vendedor	Aceptante	Clase
50	Batán Bernanos	Elias Readi Jaur	"D"
2	Alejandro Babera V.	Juelia Babera de Barasso.	"D"

Superintendencia de Bancos.-

Circulares- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley General de Bancos, el Secretario informa que se ha recibido la circular N° 4452 de la Superintendencia de Bancos, de fecha 15 del presente, sobre "Término medio del interés corriente bancario en el primer semestre de 1952". Dicho término medio ascendió a 12,16%.

Instituto de Crédito Industrial S.A.

Solicitud aumento margen operaciones de descuento- El señor Vice-Presidente expresa que en la última Sesión se acordó continuar en esta oportunidad el estudio de la petición de aumento de margen para descuento de letras del Instituto de Crédito Industrial, aun cuando no se hubiere recibido el informe sobre las colocaciones del Instituto que se solicitó a la Superintendencia de Bancos. Agrega que esta repartición ha comunicado que no le será posible emitir el informe sobre el estudio que está practicando de la cartera del Instituto y de las garantías de los préstamos, antes de mediados de Agosto.

El señor Vidal hace suya la indicación formulada por el señor Vial en la sesión anterior para que, mientras se recibe el informe de la Superintendencia de Bancos, se autorice de inmediato al Instituto un aumento de \$20.000.000.- en el margen para descuento de letras acordado por el Directorio.

Los señores Inzunza y Prieto apoyan la indicación formulada por el señor Vidal.

Después de un breve cambio de ideas se acuerda, por unanimidad, aumentar de \$350.000.000 a \$370.000.000 el margen para descuento de letras fijado por el Directorio al Instituto de Crédito Industrial.

Instituto de Economía Agrícola.-

Solicitud de préstamos- El Secretario lee el oficio N° 632, de fecha 22 del presente, del Instituto de Economía Agrícola, en que solicita del Banco un préstamo sin garantía por la suma de \$80.000.000.- en conformidad a lo dispuesto en la Ley 6421, modificada por la Ley 9280, con el objeto de atender a los gastos que le demandará una importación de trigo.

Al respecto el señor Marchke explica que del crédito de \$380.000.000.- autorizado por estas leyes, el Instituto ha hecho uso, hasta el momento, de \$229.000.000.- de manera que se le podría otorgar el préstamo solicitado con cargo al saldo disponible, que asciende a \$151.000.000.-

En relación con las imputaciones de trigo efectuadas por el Instituto de Economía Agrícola, el señor Imunátegui considera interesante conocer las utilidades que se han obtenido en estas negociaciones y la forma cómo las ha invertido. Formula, en seguida indicación, que es apoyada por el señor Aguirre, para que se solicite del Instituto un informe que indique el valor de las imputaciones, las cantidades obtenidas con las ventas y la inversión que se ha dado a las utilidades.

El señor Bastillblanco propone que se apruebe el préstamo solicitado por el Instituto, sin perjuicio de solicitarle los datos a que se ha referido el señor Imunátegui.

Se acuerda, por último, autorizar al Instituto de Economía Agrícola un préstamo sin garantías, por la suma de \$80.000.000. a 120 días y al 3% de interés anual, con cargo a los recursos contemplados en las leyes 6421 y 9280.

Asimismo, se remite solicitar del citado organismo un detalle de las compras de trigo efectuadas y de las ventas realizadas, con indicación de la inversión que se ha dado a las utilidades que estas operaciones le han reportado.

Sobre Ley 10.255-

Anticipo de dólares con cargo a las ventas. - El señor Ferente manifiesta que el señor Ministro de Hacienda le ha hecho presente la necesidad que tiene el Gobierno de contar, a la brevedad posible, con la cantidad de \$2.500.000.- para compensar la falta de disponibilidades en esta moneda. Con tal motivo solicita que el Banco le entregue esta cantidad a cuenta de los dólares que ha recibido por concepto de diferencia entre el precio de adquisición y el precio de venta del cobre, o bien que se obtenga de el documento de una letra, como se hizo con el anterior anticipo por \$4.600.000.-

El señor Marchesini destaca que los dólares provenientes de ventas de cobre recibidos hasta la fecha y depositados en el Banco, ascienden, en cifras redondas, a \$1.400.000.-, pero que esta suma, conforme a lo expresado por los señores Ministros de Hacienda y de Economía y Comercio en el dictamen N.º 593 de fecha 16 de junio último, está destinada al pago de las letras descontadas en el Banco por un total de \$4.000.000.-, que vencen el 26 de Agosto próximo. No sería aceptable en su opinión, entregar desde luego estos fondos al Gobierno, porque si bien en la actualidad el total de cobre vendido asciende aproximadamente a 40.000 toneladas y el sobreprecio que se obtendrá es de alrededor de \$13.000.000.-, hay un compromiso del Gobierno de acumular las entregas para estar en condiciones de pagar el préstamo de \$4.000.000.- antes del 26 de Agosto, y el Banco no puede exponerse en caso alguno a no cumplir, por cualquier atraso, este vencimiento. Se ha consultado en diversas oportunidades a las Compañías productoras acerca de las fechas en que abonarán al Banco el sobreprecio correspondiente a la utilidad fiscal por las ventas efectuadas, sin que hasta el momento se haya podido obtener una información precisa al respecto, a más cuando el señor Michels, Vice-Presidente de la Chile Exploration, que acaba de regresar de Estados Unidos, llegó a un acuerdo con su Agencia de Ventas en ese país, para que proporcione al Banco, el día viernes de cada semana, el monto del abono correspondiente a las ventas efectuadas hasta ese momento.

Jenca de los depósitos que deben hacerse al Banco Central del producto de las ventas de cobre, el señor Vidal estima que es absolutamente indispensable conocer oportunamente los pagos efectuados, para cuyo efecto debe exigirse a las Empresas productoras, encargadas por el Banco de las ventas de este metal, que adopten un sistema que permita contar periódicamente con estas informaciones.

Abriendo el problema planteado por el señor Gerente, el señor Amunátegui considera que, por tratarse de una cantidad relativamente reducida no sería procedente efectuar una nueva operación de descuento con [redacted]. Bastaría sólo con girar de las cantidades depositadas una vez que se obtengan de las Empresas productoras los datos relacionados con las fechas en que se van a hacer los abonos correspondientes a las ventas efectuadas.

El señor Aldunate también cree conveniente comprometer al Banco en una operación con [redacted] por un monto tan reducido. Por otra parte, cuando se estudió el anticipo por \$4.000.000. votó favorablemente esta operación porque en esos momentos el Gobierno debía cumplir urgentes pagos en el exterior derivados de compromisos internacionales. En la actualidad la situación es muy diversa, porque no existe el vencimiento de una obligación determinada.

El señor Izquierdo comparte la opinión del señor Aldunate y estima preferible no adoptar ninguna resolución hasta la próxima semana, oportunidad en que se habrán recibido nuevos depósitos y también las compañías habrán proporcionado los antecedentes que se les han solicitado.

Declara el señor Vial que se ordenará a que se entreguen al Fisco los dólares acumulados ya que el propio Gobierno se comprometió a destinarlos al pago de las obligaciones que vencen el 26 del próximo mes. Además, como lo ha manifestado el señor Gerente, el Banco no puede correr el riesgo de no contar en dicha fecha con los fondos necesarios para cancelar este compromiso.

El señor Vidal estima que no puede continuar el Banco vendiendo cobre si las organizaciones de venta no están en condiciones de proporcionar semanalmente un estado de la liquidación de las ventas efectuadas. Por último, hasta que no se normalice esta situación, todas las ventas propuestas por las compañías deberían ser consideradas por la comisión del cobre.

A propósito de las observaciones del señor Vidal, el señor Vial, recuerda que hasta hace poco tiempo las ventas no habían tomado el ritmo actual; de manera que no era oportuno hacer tales exigencias a las compañías, más aún si se toma en cuenta que estaban estudiando el desarrollo de un plan de ventas en el extranjero. Ahora, agrega, las ventas se han regularizado y el interés por adquirir cobre es cada día mayor. En conse-

mencia, es oportuno ahora exigirlas, como lo ha inminado el señor Vidal, que semanalmente proporcionar al Banco una liquidación de las rentas pectinadas.

El señor Aguirre, expresa que en los contratos suscritos con los compradores, las Agencias de Ventas de las compañías productoras dejan constancia que las rentas que pectinadas son por cuenta del Banco central y el plazo fijado para su pago fluctúa entre los 40 y 50 días, de manera que, a su juicio, las compañías pueden dar al Banco regularmente las liquidaciones respectivas.

El señor Gúto agrega que, además, se podría tratar también de obtener de las compañías que entregaran desde luego la diferencia que corresponde percibir al Gobierno de Chile y ellas se entendieran directamente con los compradores para la liquidación final.

El señor Fagnier se refiere a la conversación que con el señor Gerente sostuvieron con el señor Michels, en la que se dieron seguridades que pronto se normalizaría la percepción de las diferencias correspondientes al Gobierno. Es imposible, conforme a lo expresado por el señor Michels, que se pueda dar el dato exacto respecto de cada venta, en particular, porque a veces una determinada partida de cohe es adquirida, en definitiva, por una firma diferente a la que lo había solicitado en un principio. Sin embargo, en adelante, estas informaciones serán entregadas semanalmente, y tal como lo ha comunicado el señor Masche, los Jueves de cada semana cuando Sales Corporation envíara la liquidación correspondiente.

El señor Castellano, por su parte, es partidario de otorgar al Gobierno el anticipo por \$ 2.500.000 descontando una letra en ^{ca} para no hacer uso por ahora de los fondos acumulados y que se destinarán a cubrir el compromiso por \$ 4.000.000 que vence el 26 de Agosto. Pide que se apruebe en principio esta operación.

El señor Aldunate es partidario que la Comisión del Cohe y el señor Gerente den curso a la petición formulada por el Gobierno en la forma que estimen conveniente, una vez que obtengan del señor Michels los datos respecto de las fechas de los cobros correspondientes a las rentas de cohe.

Finalmente, se acuerda que la Comisión del Cohe celebre una reunión mañana Jueves a las 17 horas para que se reanude sobre la petición en estudio, ya sea mediante el descuento de una letra en ^{ca} por \$ 2.500.000 otorgando esta cantidad de los fondos acumulados. A esta sesión se invitara al señor Michels.

Contribución a la 22.ª Exposición de Animales. El Secretario expresa que la Sociedad Nacional de Agricultura, en carta de fecha 22 del presente, anuncia que el Viernes 3 de Octubre próximo inaugurará en la Quinta Normal de Agricultura la 22.ª Exposición de Animales y, con tal motivo, solicita, al igual que en años anteriores, una contribución del Banco.

Después de un cambio de ideas, se acuerda acceder a la petición formulada y destinar para tal efecto la suma de \$ 50.000, a fin de que se otorguen premios a nombre del Banco.

Sociedad Nacional
de Agricultura.

Bonifé de Edificación.-

A indicación del señor Vice-Presidente, se designa al Director señor Alejandro Vivanco para integrar el bonifé de Edificación en reemplazo del ex-Director señor Amílcar Schiavini.

Además, se acuerda facultar al bonifé para que concorra y remolera acerca de las adquisiciones de muebles, útiles y demás implementos necesarios para habilitar las nuevas oficinas con motivo de la ampliación del edificio del Banco.

Empleado.-

Señor Francisco Bórquez P.- El señor Gerente manifiesta que el agente de la Oficina de Calca, señor Francisco Bórquez Pérez, ha dejado de pertenecer a la Institución y se acogió a los beneficios de la jubilación, a contar del 1.º de Agosto próximo, en conformidad a lo establecido en el artículo 14, inciso 2.º de la letra c) de los Estatutos de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, debido a que este empleado cuenta con más de 25 años de servicios.

En mérito de lo expuesto, se resuelve comunicar esta determinación a la Asociación mencionada, para los efectos de que se le acuerde la pensión de jubilación a que tiene derecho en conformidad a lo dispuesto en sus Estatutos.

Agente Oficina Calca.-

Señor Alfredo Comnenty V.- Asignamiento- A indicación del señor Gerente, se acuerda nombrar Agente de la Oficina en Calca, a partir del 1.º de Agosto venidero, al señor Alfredo Comnenty, actual Agente de la Oficina en Temuco. El señor Comnenty percibirá un sueldo mensual de \$24.100.-

Agente Oficina Temuco.-

Señor Francisco Estévez B.- Asignamiento- A indicación del señor Gerente, se acuerda nombrar Agente de la Oficina en Temuco al actual Contador de la Agencia en Calca, señor Francisco Estévez Barceló. El señor Estévez percibirá un sueldo mensual de \$24.100.-.

Además, se faculta al Gerente para modificar las rentas asignadas a algunos de los cargos que será necesario proveer con motivo de las designaciones anteriores y a fin de que los sueldos en las diferentes Agencias del Banco guarden debida relación.

Baja de Crédito Minero.-

Decreto de letra a cargo de la Fundación Nacional de Crédito- En conformidad a lo resuelto por el Directorio en sesión N.º 1.298 de fecha 9 de Enero próximo pasado, se aprueba a la baja de crédito minero el decreto de una letra aceptada por la Fundación Nacional de Crédito, por \$25.000.000.- y a 90 días plazo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley N.º 6257 y dentro del margen de \$350.000.000.- fijado para estas operaciones.

Créditos para la Agricultura.-

Ley N.º 10.013.- El señor Vial se refiere a un artículo del proyecto de ley, aprobado por el Senado, que modifica la Ley General de Bancos y en virtud del cual se establece que los Bancos comerciales deberán destinar un 35% del total de sus colocaciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10.013, sobre crédito agrícola.

Expresa que, aparte de considerar esta medida prácticamente in-

pliegue, si los Bancos se vieran obligados a otorgar el 35% de sus actuales colocaciones en préstamos a la agricultura, ello provocaría una inmediata restricción de crédito para otras actividades en la misma proporción en que sea necesario destinar fondos para enterar dicho porcentaje, con los consiguientes perjuicios para la industria y el comercio.

Desempeña-

Varios: Se abundan las siguientes operaciones de documento:

[Redacted]	ap	[Redacted]	\$	505.000.-
id	girada por	id		495.000.-
id	id	id		401.500.-
[Redacted]		[Redacted]		165.618.-
id		[Redacted]		46.338.-
[Redacted]		[Redacted]		283.800.45
[Redacted]		[Redacted]		120.050.60
[Redacted]		[Redacted]		550.000.-
[Redacted]		[Redacted]		200.000.-
Com. Aereo del Pacifico S.A.		[Redacted]		543.230.40
id		[Redacted]		10.000.000.-
id		[Redacted]		
id	se abstiene de tomar parte	el señor Letelier		6.000.000.-
id	id	id		4.000.000.-
[Redacted]		Com. Aereo del Pacifico S.A.		5.495.095.26
Al considerarse las operaciones anteriores, tanto las giradas como la aceptada por la Compañía de Aereo del Pacifico S.A., se abstienen de tomar parte en el acuerdo los señores Aldunate, Castellblanco e Izquierdo.				
[Redacted]	ap	[Redacted]		201.333.80
id		id		210.000.-
id		[Redacted]		148.259.80
[Redacted]		[Redacted]		413.131.-
[Redacted]		[Redacted]		400.000.-
id		id		400.000.-
[Redacted]		[Redacted]		150.000.-
[Redacted]		[Redacted]		400.000.-
[Redacted]		[Redacted]		250.000.-
[Redacted]		[Redacted]		159.142.41
id		id		183.000.-
[Redacted]		[Redacted]		
	girada por	[Redacted]		240.000.-

		girada por		215.000.-
	id		id	141.352.95
	id			111.070.96
	id			461.339.55
		se abstiene de tomar parte en el acuerdo el señor Pico Miró		389.929.60
	id			168.649.20
				1.449.781.-
	id			700.000.-
		con aval de los socios de Barrios y Cia		200.000.-
<u>Oficina Valbariso:</u>				
				500.000.-
	id	se abstiene de		462.000.-
				300.000.-
	id		id	300.000.-
	id		id	300.000.-
	id		id	300.000.-
	id			473.998.90
	id			300.000.-
	id		id	500.000.-
	id		id	500.000.-
	id			500.000.-
<u>Oficina Chillán:</u>				
				100.000.-
				232.000.-
<u>Oficina Buenos:</u>				
				196.475.-
	id			335.834.-
	id		id	335.834.-
	id			170.000.-
				207.000.-
				250.250.-
	id		id	125.000.-
				500.000.-

Prima Valdivia:

Reconsideraciones.- Se apuntan a continuación, las siguientes operaciones de depósito que habían sido rechazadas por el Comité Ejecutivo en sesiones anteriores:

[Redacted]	ap.	[Redacted]	\$ 500.000.-
0	id	[Redacted]	200.000.-
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	119.892.90
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	216.199.55
1	id	[Redacted]	213.848.45
[Redacted]	id	[Redacted]	130.000.-
[Redacted]	id	[Redacted]	225.650.10
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	1.962.560.25
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	475.000.-
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	250.000.-
0 0 0 0 id	[Redacted]	[Redacted]	<u>250.000.-</u>

Préstamos con garantía de Vales de Grenda:

Finalmente, el Directorio resuelve conceder los siguientes préstamos Warrants, por las cantidades y en las condiciones que se indican:

- por \$ 4.500.000.-, a 180 días y al 4 1/2% de interés anual, garantizado con Vale de Grenda de los Almacenes Generales de Depósito de la Sociedad de Warrants, [Redacted], en Calagante, sobre 10.000 qq. de trigo candela a granal.
- por \$ 4.500.000, a 180 días y al 4 1/2% de interés anual, garantizado con Vale de Grenda de los Almacenes Generales de Depósito de la Sociedad de Warrants, [Redacted], en Calagante, sobre 10.000 qq. de trigo candela en 12.500 sacos.

Se levanta la sesión a las 14 horas.

[Redacted] Luis Escudé
 [Redacted] A. Viana
 [Redacted] Servando Bermúdez
 [Redacted] [Redacted]
 [Redacted] [Redacted]
 [Redacted] [Redacted]
 [Redacted] [Redacted]